

 BENTO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>POLITICA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL</b>  <b>PO-RHH-0000-001</b>	Fecha:	09/09/2020
		Versión:	00
		Página:	1 de 1

- En **BRH SUCURSAL DEL PERU** estamos comprometidos con considerar los valores humanos, éticos y morales como base de una sana y sólida interrelación laboral, como tal es nuestra responsabilidad el mantener condiciones de respeto y armonía entre los colaboradores; conforme a los principios y valores que prevalecen en la organización y la comunidad.

Los trabajadores y terceras personas que tengan cualquier tipo de relación con nuestra empresa, deben mantener un comportamiento adecuado a fin de prevenir, desistir y evitar el hostigamiento sexual, en cualquiera de sus modalidades; ya que esa condición atenta contra la dignidad del ser humano, sea hombre o mujer; por consiguiente, se sancionará según corresponde a la normativa legal vigente.

El hostigamiento sexual, manifestado en conductas verbales, físicas o psicológicas, se evidencia en una subordinación de la víctima frente al agresor, basada en temor y afectando los derechos fundamentales del ser humano a vivir en un ambiente seguro.

Entre las conductas inaceptables se encuentran:

- Actuaciones, comentarios, piropos o gestos alusivos de carácter sexual en el lugar de trabajo o fuera de él, ya sea hacia personal de la empresa o a terceros.
- Amenazas, presiones o sugerencias de índole sexual donde la persona hostigada crea condicionada la permanencia en su puesto de trabajo, empleo o labor por presiones del hostigador.

La Gerencia se asegura que la política sea comunicada, entendida y aplicada por su Organización y se encuentre disponible a todas las partes interesadas

  
**José Luis Negron Bardales**  
 Gerente de Recursos Humanos  
 BRH S.A. Sucursal Del Perú

Fecha: 09/09/2020